

INSTRUCCIONES DE 6 DE JULIO DE 2020, DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES Y DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021, MOTIVADA POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19.

Desde que el día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud elevara a pandemia internacional la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, se han adoptado tanto a nivel nacional como autonómico múltiples medidas urgentes de respuesta, que se añaden a las actuaciones realizadas en el ámbito europeo e internacional.

A nivel nacional, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el Gobierno declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Dicho estado de alarma ha sido prorrogado sucesivamente y ha finalizado a las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020.

En Andalucía, mediante la Orden de 13 de marzo de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, se adoptaron diversas medidas preventivas en materia sanitaria, sociosanitaria, de transporte, docencia y empleo, medio ambiente y agricultura, y en materia de cultura, ocio y deporte, que también fueron prorrogadas y ampliadas. A raíz de la citada Orden, la Consejería de Educación y Deporte adoptó la decisión de proceder al cierre de los centros docentes a partir del 14 de marzo de 2020.

Una vez superado el estado de alarma, mediante la Orden de 19 de junio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, se han adoptado una serie de medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19). En el ámbito educativo se contemplan, entre otras medidas, que el retorno a la actividad docente presencial para el curso escolar 2020/2021 en los centros docentes que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se regirá por las condiciones sanitarias vigentes al comienzo del mismo, que las medidas de higiene y/o de prevención en los centros docentes tanto públicos como privados, serán las que se determinen en cada momento por la autoridad sanitaria y por último que la Consejería de Educación y Deporte dictará las instrucciones que resulten necesarias al objeto de establecer los aspectos de organización y funcionamiento específicos para los centros docentes para el curso 2020/2021.

Para cumplir este mandato normativo, se ha partido de la consideración de la educación como un servicio público esencial, cuya organización en las circunstancias actuales requiere de la adopción de medidas de flexibilidad para garantizar el ejercicio del derecho a la educación del alumnado, que debe ser el foco de la aplicación práctica de las distintas medidas.

Procede también, por tanto, precisar el alcance del Pacto de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 19 de junio de 2020, que resulta aplicable a las Consejerías y entidades del sector

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	06/07/2020 12:00:45	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	tFc2e8V7DDUTKG8MRC89FJEZ9252RJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

público andaluz y, en lo que pueda corresponder, en su caso, a las escuelas infantiles de la Junta de Andalucía.

En su virtud, con el propósito de establecer las medidas de organización de los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil para el curso 2020/2021, teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren como consecuencia de la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y las recomendaciones realizadas por la autoridad sanitaria, esta Viceconsejería dicta las siguientes instrucciones:

Primera. Objeto.

1. Las presentes instrucciones tienen por objeto el establecimiento de un marco general de medidas de organización de las escuelas infantiles y de los centros de educación infantil para que los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como los asistenciales, se desarrollen con seguridad durante el curso escolar 2020/2021, en el marco de las recomendaciones de las autoridades sanitarias, mientras dure la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

2. Cada centro, en función de sus características, adaptará las orientaciones, recomendaciones y las acciones organizativas propuestas en el documento de "Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud. COVID-19. Centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2020/2021" (en adelante, Documento de Medidas), elaborado por la Consejería de Salud y Familias, que se adjunta como Anexo, contextualizándolas en función de la situación en la que se encuentre e incorporando los elementos que se consideren necesarios a su protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2020/2021 a que se refiere la Instrucción Quinta.

Segunda. Ámbito de aplicación.

1. Estas Instrucciones serán de aplicación en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en los centros de educación infantil y escuelas infantiles adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil (en adelante, Programa de ayuda a las familias).

2. Los centros de educación infantil y escuelas infantiles no adheridos al Programa de ayuda a las familias adecuarán el contenido de las presentes Instrucciones a su propia organización, en consideración a la legislación específica que los regula, respetando, en todo caso, la normativa dictada por las autoridades sanitarias.

Tercera. Principios de actuación.

1. Entorno escolar seguro. Será un objetivo fundamental ofrecer un entorno escolar seguro a los niños y niñas y a los profesionales que trabajan en el sistema educativo, adoptando medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud, partiendo de las medidas establecidas

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	06/07/2020 12:00:45	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	tFc2e8V7DDUTKG8MRC89FJEZ9252RJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

por las autoridades sanitarias, que servirán de marco de referencia para los centros y servicios educativos.

2. Autonomía y flexibilización organizativa, De acuerdo con el principio de autonomía organizativa de los centros, se establecerá un marco específico para desarrollar la misma, adecuándose a las circunstancias extraordinarias de este curso..

3. Actividad asistencial y docente presencial. En el primer ciclo de la educación infantil la presencia de los niños y niñas y del personal docente que lo atiende en el centro es imprescindible para la consecución de los objetivos educativos y asistenciales que se persiguen en esta etapa educativa.

Cuarta. Incorporación presencial del personal en los centros.

1. Todo el personal de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía se incorporará presencialmente a su puesto de trabajo el 1 de septiembre de 2020, de manera que se puedan arbitrar las medidas que sean necesarias para la recepción de los niños y niñas en un entorno escolar seguro.

2. El personal a que se refiere el apartado anterior incluido en los grupos definidos por el Ministerio de Sanidad como de especial vulnerabilidad que aún no haya presentado la Declaración responsable recogida en el anexo II, de la Resolución de 13 de marzo, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se complementa la Resolución de 12 de marzo de 2020 por la que se adoptan medidas respecto a todo el personal de toda la Administración de la Junta de Andalucía con motivo del COVID-19, deberá presentar el citado anexo durante el plazo comprendido entre la fecha de publicación de las presentes instrucciones y el 17 de julio de 2020, ambos inclusive, sin perjuicio de situaciones sobrevenidas que deberán ser acreditadas fehacientemente, de conformidad con el Procedimiento de evaluación del personal especialmente sensible en relación a la infección de Coronavirus SARS-CoV-2 en la Administración General, Administración Educativa y Administración de Justicia de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, con el objeto de evitar colapsos en la resolución de sus expedientes. La resolución de los anexos II que se hayan presentado se realizará con anterioridad al 1 de septiembre de 2020 y será comunicada a los interesados y a la dirección de las escuelas infantiles. En dicha resolución se deberán establecer orientaciones para las medidas organizativas que se tienen que tener en cuenta en el protocolo de actuación específico con respecto al personal especialmente vulnerable.

3. Los centros adheridos al Programa de ayuda a las familias dispondrán lo necesario en materia de personal para comenzar su actividad educativa y asistencial a partir del día 1 de septiembre de 2020, de acuerdo con el calendario establecido en el artículo 29 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, garantizando a los niños y niñas un entorno escolar seguro.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	06/07/2020 12:00:45	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	tFc2e8V7DDUTKG8MRC89FJEZ9252RJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Quinta. Protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2020/2021.

1. Los centros docentes elaborarán un protocolo de actuación COVID-19 para que los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como los asistenciales, se desarrollen con seguridad durante el curso escolar 2020/2021, teniendo en cuenta lo establecido en la presente instrucción y lo que determine la autoridad sanitaria en cada momento, adaptado al contexto específico del centro.

2. El protocolo de actuación específico será flexible y estará sujeto a la evolución de la crisis sanitaria. La vigencia del mismo será el curso 2020/2021 y contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Composición Comisión Específica COVID-19.
- Actuaciones previas a la apertura del centro.
- Entrada y salida del centro.
- Acceso de familias y otras personas ajenas al centro.
- Distribución del alumnado en las aulas y en los espacios comunes
- Medidas de prevención personal y para la limitación de contactos. Establecimiento de Grupos de Convivencia Escolar
- Desplazamientos del alumnado y del personal durante la jornada lectiva.
- Disposición del material y los recursos.
- Medidas de higiene, limpieza, y desinfección de las instalaciones, y de protección del personal.
- Medidas para alumnado y profesorado especialmente vulnerable, con especial atención al alumnado con trastornos en el desarrollo.
- Actuaciones ante sospecha o confirmación de casos en el centro.
- Difusión del protocolo.
- Seguimiento y evaluación del protocolo.

3. El protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2020/2021 será aprobado por el Consejo Escolar y se incorporará al proyecto educativo y asistencial del centro.

4. Para la elaboración del protocolo de actuación COVID-19 se tendrá en cuenta el Documento de Medidas.

Sexta. Comisión Específica COVID-19.

1. En las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía, el protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2020/2021 será elaborado por el Consejo Escolar, que actuará como Comisión Específica COVID-19, bajo la presidencia de la dirección, y que, a estos efectos, incorporará también a una persona de enlace del centro de salud de referencia.

2. En los centros adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil, el protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2020/2021 será elaborado por la titularidad del centro, que creará una Comisión

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	06/07/2020 12:00:45	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	tFc2e8V7DDUTKG8MRC89FJEZ9252RJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Específica COVID-19, que estará constituida por representantes de todos los sectores del Consejo Escolar, por el Coordinador de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales del centro, en el caso de que existiera, y una persona de enlace del centro de salud de referencia. La presidencia de la misma recaerá en la persona que designe la titularidad del centro.

3. La Comisión Específica COVID-19 se encargará del seguimiento y la evaluación del citado protocolo.

4. La Presidencia de la Comisión establecerá la periodicidad de las reuniones, que podrán celebrarse de manera presencial o de forma telemática.

Séptima. Protocolo de actuación ante la sospecha o la confirmación de un caso de COVID-19.

1. Ante las sospechas de síntomas compatibles con COVID-19 o en aquellos casos confirmados, los centros docentes seguirán las indicaciones del Documento de Medidas.

2. Igualmente, la dirección del centro lo pondrá en conocimiento de la Delegación Territorial a través del/la Inspector/a de referencia.

Octava. Medidas de asesoramiento y apoyo a los centros.

1. La elaboración del protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2020/2021 tendrá en cuenta los diversos factores que convergen en un centro docente, así como el número de agentes y miembros de la comunidad educativa que conviven en el mismo.

2. Para su elaboración, los centros educativos contarán con el asesoramiento y apoyo de la administración educativa. Durante la primera quincena del mes de julio, la Inspección de Educación mantendrá una reunión con los directores y directoras de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los centros de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias para trasladar lo establecido en las presentes instrucciones y asesorar en el inicio de la elaboración de su protocolo de actuación.

3. Los centros, para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de todas las medidas organizativas contempladas en su protocolo de actuación, podrán contar con el asesoramiento y apoyo de la Inspección de Educación, de los orientadores especialistas en atención temprana de los Equipos de Orientación Educativa Especializados y de los asesores técnicos de las Unidades Provinciales de Prevención de Riesgos Laborales, incluyéndose en sus respectivos planes de actuación las acciones necesarias para realizar dichas tareas.

Novena. Información a las familias para el inicio del curso 2020/2021.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	06/07/2020 12:00:45	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	tFc2e8V7DDUTKG8MRC89FJEZ9252RJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

1. Antes del inicio del curso escolar o, en su defecto, en los primeros días del mes de septiembre, la dirección de cada centro informará a todas las familias, mediante una circular o por cualquier otro medio que consideren idóneo, del contenido de las presentes Instrucciones así como de las medidas organizativas que se vayan a implantar para que las actividades educativas y asistenciales se lleven a cabo con las necesarias medidas de seguridad.
2. Asimismo, esta información se trasladará a las familias cuyos hijos e hijas se incorporen al centro a lo largo del curso escolar en el momento de la formalización de la matrícula.

Décima. Organización de los Grupos de Convivencia Escolar.

1. En el primer ciclo de educación infantil los grupos-clase autorizados se organizarán como “Grupos de Convivencia Escolar”, pudiendo socializar y jugar entre sí los niños y niñas que se integran en cada uno de ellos, sin tener que garantizar ninguna distancia de seguridad ni usar mascarilla.
2. En el primer ciclo de la Educación Infantil, un Grupo de Convivencia Escolar se define como un conjunto de niños y niñas que, junto con su tutor o tutora, no se mezcla con otros Grupos de Convivencia Escolar. En este sentido, el centro se organizará del siguiente modo:
 - Cada centro se dividirá en tantos Grupos de Convivencia Escolar como unidades en funcionamiento tenga.
 - Cada Grupo de Convivencia Escolar ocupará un aula y no se mezclará con los demás.
 - El mobiliario, los juguetes y los materiales didácticos provistos para cada Grupo de Convivencia Escolar deben permanecer en su aula. No se pueden compartir, intercambiar ni mover de un aula a otra.
 - El protocolo de actuación COVID-19 del centro podrá contemplar Grupos de Convivencia Escolar formados por niños y niñas de más de un aula en aquellos casos en los que concurran circunstancias específicas de carácter organizativo que así lo aconsejen.

Decimoprimer. Entradas y salidas del centro.

1. Del personal del centro:

Todo el personal al llegar al centro debe esterilizarse las manos, ya sea lavándolas o usando gel hidroalcohólico que deberá estar disponible en los lugares adecuados. No obstante, lavarse las manos con agua y jabón es la opción recomendada.

No deben llevarse al centro objetos personales que entren y salgan del trabajo, por ejemplo, botellas, tazas...

2. De los niños y niñas:

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	06/07/2020 12:00:45	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	tFc2e8V7DDUTKG8MRC89FJEZ9252RJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Con el fin de evitar las aglomeraciones en las entradas y salidas de los niños y niñas:

- Los centros organizarán el acceso y la salida del centro de modo que se evite la concentración de personas y en su caso, garantizando el distanciamiento social necesario.
- En el acceso al centro, se procederá a la necesaria higiene de manos con agua y jabón, cuando el niño o niña llegue a su aula. Puesto que los niños y niñas menores de 3 años frecuentemente se meten las manos en la boca, no se recomienda el uso de geles hidroalcohólicos para éstos.
- Los niños y niñas deberán ir directamente a su aula por la mañana y de ella a la salida cuando finalice su jornada. Cuando el niño o la niña haga uso del aula matinal o permanezca en el centro en espacios diferentes a su aula, deberá garantizarse el necesario distanciamiento social entre los que no forman parte del mismo Grupo de Convivencia Escolar.
- Estas medidas en ningún caso supondrán una modificación del horario del servicio de atención socioeducativa, establecido en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, y que comprende entre las 07:30h y las 17:00h.

3. De padres, madres o tutores legales:

- Se recomendará a los padres, madres o tutores legales que midan la temperatura de sus hijos e hijas antes de llevarlos al centro. En el caso de que tuvieran fiebre o presentaran alguno de los síntomas compatibles con la COVID-19 no deberán asistir al centro.
- No estará permitida la entrada de carritos/sillas en el centro, de modo que aquellas familias que los utilicen para el desplazamiento de sus hijos e hijas deberán llevárselos una vez dejen al niño o niña en el centro.
- No estará permitido llevar juguetes de casa al centro.
- Cada niño o niña llevará al centro, en una bolsa individual, perfectamente identificable, sus pertenencias de uso exclusivo (pañales, chupete, ropa de recambio,...).

Decimosegunda. Lavado frecuente de manos.

1. Se debe facilitar la higiene de manos frecuente a lo largo de la jornada, con agua y jabón, de todos los niños y niñas, para lo cual sería recomendable establecer en el centro un horario específico.

2. En el caso del personal del centro, se recomienda el lavado frecuente de manos, evitando el uso de joyas, relojes y otros accesorios prescindibles para facilitar la higiene, así como llevar el pelo recogido en todo momento.

Decimotercera. Momentos de sueño/descanso de los niños y niñas.

Para organizar los momentos de sueño/descanso de los niños y niñas en cada Grupo de Convivencia Escolar se recomienda:

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	06/07/2020 12:00:45	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	tFc2e8V7DDUTKG8MRC89FJEZ9252RJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- A cada niño o niña se le asignará una cuna (máximo de 2 niños o niñas para usar cada cuna), colchoneta o hamaca.
- Las cunas, colchonetas y hamacas deben estar claramente etiquetadas para cada niño o niña.
- La ropa de cama debe ser de uso exclusivo por cada niño o niña y almacenarse en cajas o bolsas individuales, etiquetadas con el nombre del niño o niña.
- Cuando no sea posible disponer en cada aula de las cunas, colchonetas o hamacas necesarias para cada niño o niña y por tanto, sea necesario para dormir un espacio compartido por más de un Grupo de Convivencia Escolar, los tutores mantendrán el correspondiente distanciamiento social y harán uso de la mascarilla higiénica.

Decimocuarta. Recomendaciones para el cambio de pañales.

- En cada Grupo de Convivencia Escolar se deberán mantener altos niveles de higiene durante los cambios de pañales: el cambiador se desinfectará tras cada cambio de pañal.
- Cuando se usen las áreas de cambio fuera del aula, se deberá desinfectar el cambiador antes y después de cada uso.
- Los niños y niñas de diferentes Grupos de Convivencia Escolar no usarán las áreas de cambio comunes al mismo tiempo.
- Es recomendable para el personal del centro el uso de delantales y guantes para los cambios de pañales. Después de quitarse los guantes, se deberá proceder al necesario lavado de las manos.

Decimoquinta. Recomendaciones para el servicio de comedor.

- Los niños y niñas comerán preferentemente en sus aulas. En el caso de que el centro disponga de un espacio para comedor, este no podrá ser utilizado por más de un Grupo de Convivencia Escolar al mismo tiempo, garantizándose la limpieza y desinfección del mismo entre los turnos.
- Toda la comida proveniente de la cocina del propio centro o suministrada por una empresa externa será entregada a la puerta de cada aula para los niños y niñas que se encuentren en ella.
- Los cubiertos se esterilizarán después de cada uso, preferiblemente haciendo uso del lavavajillas.
- En los casos en los que el personal come en el centro, se deberá habilitar un espacio en el que sea posible mantener el necesario distanciamiento social y, si no fuera posible, se establecerán turnos que permitan garantizar ese distanciamiento.

Decimosexta. Recomendaciones para el uso del patio y salas de usos múltiples.

- A cada Grupo de Convivencia Escolar se le asignará tiempo para salir al patio y jugar al aire libre.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	06/07/2020 12:00:45	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	tFc2e8V7DDUTKG8MRC89FJFZ9252RJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Los juguetes no se compartirán entre los Grupos de Convivencia Escolar, por lo que cada grupo deberá disponer de juguetes que pueda sacar al patio.
- En las salas de usos múltiples, será necesaria la limpieza previa y posterior a su utilización de los elementos de uso común como bloques, rampas, deslizadores, etc.
- Será necesario proceder al lavado de manos antes y después de salir del aula, tanto de los niños y niñas como del tutor o tutora.
- Los desplazamientos interiores hasta el patio se realizarán cuando no haya ningún otro Grupo haciendo uso de los pasillos. Cuando el ancho de los mismos lo permita, se establecerán normas de circulación de diferentes Grupos al mismo tiempo.

Decimoséptima. Recomendaciones para el uso de ascensores.

En el caso de existencia de ascensores, solo se utilizarán en casos justificados, priorizando, cuando sea posible, el uso de escaleras. El uso de ascensores se realizará de forma individual, dando prioridad absoluta a personas con movilidad reducida, usando mascarilla higiénica y debiendo desinfectarse las manos después de su uso, evitando tocarse la cara con las manos. Se deberá señalizar en el ascensor un cartel con las normas de uso.

Decimoctava. Limpieza y desinfección.

1. Para la limpieza y desinfección de las instalaciones, mobiliario y enseres del centro se tendrá como referencia el Documento de Medidas, así como la normativa que, en su caso, dicten las autoridades sanitarias.

2. Entre las medidas que, con carácter específico, es necesario tener en cuenta en los centros de primer ciclo de educación infantil, se encuentran las siguientes:

- Se utilizarán productos con actividad virucida, que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones recogidas en su etiquetado.
- Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones.
- Se limpiarán los aseos en función de la intensidad de uso y, al menos, tres veces al día.
- Todas las superficies y elementos de contacto (interruptores, manillas de puertas, suelos, mesas, etc.) deben limpiarse y desinfectarse al menos dos veces al día.
- Se deben lavar los juguetes una vez utilizados. Se evitará utilizar cualquier juguete de reducido tamaño así como todos aquellos que no sean susceptibles de limpieza y desinfección rápida.
- Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a las zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Los pañuelos desechables que el personal y los niños y niñas empleen para el secado de manos serán desechados en papeleras con bolsa o contenedores protegidos con tapa y,

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	06/07/2020 12:00:45	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	tFc2e8V7DDUTKG8MRC89FJEZ9252RJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

a ser posible, accionados por pedal. Dichas papeleras deberán ser limpiadas frecuentemente.

- Todo el material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- Se limpiarán las zonas comunes después del uso de cada grupo.

Decimonovena. Tareas administrativas.

1. En los espacios del centro destinados a la gestión administrativa, se deberán adoptar medidas para el uso seguro de equipos informáticos, fotocopiadoras, etc., y se establecerán las normas para la limpieza de los mismos después de cada uso.
2. Asimismo, se evitará compartir teléfono, auriculares, bolígrafos y demás elementos, asegurando en caso contrario una limpieza exhaustiva previa y posterior a cada uso.

Vigésima. Formación.

1. La Consejería de Educación y Deporte, con el objetivo de facilitar una formación básica y actualizada en prevención de riesgos laborales frente al COVID-19, organizará a través de los Centros del Profesorado acciones formativas, preferentemente en modalidad a distancia, que permita formar obligatoriamente, al menos a un miembro de la Comisión Específica COVID-19. Esta formación se certificará a los efectos que procedan.
2. En esta formación colaborarán los asesores técnicos de las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería.
3. Tras una primera edición, la formación se ofrecerá en abierto al resto del personal y de la comunidad educativa.

Vigesimoprimera. Material higiénico y de protección.

1. La Consejería de Educación y Deporte proporcionará a las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y a los centros de educación infantil y escuelas infantiles adheridos al Programa de ayuda a las familias, el material higiénico y de protección necesario (mascarillas y gel hidroalcohólico) para el personal del mismo.
2. Para ello, la Consejería de Educación y Deporte establecerá el procedimiento que permita acceder a dichos recursos.

Vigesimosegunda. Difusión.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	06/07/2020 12:00:45	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	tFc2e8V7DDUTKG8MRC89FJEZ9252RJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación dispondrán lo necesario para la aplicación de lo dispuesto en estas Instrucciones en el ámbito de su competencia.

Vigesimotercera. Efectos y vigencia.

Las presentes Instrucciones producirán efectos desde el día de su firma y su vigencia se extenderá durante el curso escolar 2020/2021, sin perjuicio de las adaptaciones que pudieran corresponder en función de la evolución de la situación sanitaria.

LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

María del Carmen Castillo Mena

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	06/07/2020 12:00:45	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	tFc2e8V7DDUTKG8MRC89FJEZ9252RJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			